



RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2018-136

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

QUE, el artículo 227 ibídem determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

QUE, el artículo 288 de la Norma Suprema ordena: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Posteriormente en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, se promulgó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, de 20 de marzo de 2017, se publica la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150 de 29 de diciembre de 2017, se incluyen las últimas reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al hacer referencia a la "Declaratoria de Procedimiento Desierto", establece: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos... c): Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"*;

QUE, mediante Resolución N° DP-DGA-DAJ-2018-056 de 1 de agosto de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, abogado Renán Moyano Jaramillo, resolvió: autorizar el inicio del procedimiento de Cotización de Obra para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo", con un presupuesto referencial de USD 524.447,11 (Quinientos veinte y cuatro mil



cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 11/100), sin incluir IVA, con un plazo estimado de ejecución de 180 DIAS, aprobar los pliegos, conformar la Comisión Técnica que llevó adelante el procedimiento de Cotización de Obra, signado con el código N° COTO-DP-002-2018 y dispuso la publicación del proceso en el portal de compras públicas;

QUE, mediante memorando No DP-JCP-2018-0129-M de 22 de agosto de 2018, emitida por la Jefa de Compras Públicas, subrogante Ing. Leslie Salazar Coloma, informa que se recibieron físicamente siete ofertas (7) en sobres debidamente identificados y cerrados;

QUE, en el Acta de convalidación de errores de las ofertas, de 29 de agosto de 2018, la Comisión Técnica responsable del proceso, basándose en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concomitantemente con el segundo inciso del artículo 156 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus constantes actualizaciones, que establecen: *"Cuando se trata de errores de foliado o de sumilla, la entidad contratante convocará tanto al oferente como a los demás participantes del procedimiento de contratación para que estén presentes al momento de la convalidación, en ejercicio del principio de transferencia"*, convocando a todos los oferentes a que asistan el 4 de septiembre de 2018 a las 15H00, a las oficinas de la Defensoría Pública (Av. Shyris N35-174 y calle Suecia) Edificio Renazzo Plaza, piso 12, para que convaliden los errores de foliado y sumillado;

QUE, con fecha 4 de septiembre de 2018, la Jefa subrogante de Compras Públicas, envía a la Comisión Técnica la notificación de la convalidación de errores del proceso N° COTO-DP-002-2018 para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo", en el que señala que se ha recibido 5 sobres debidamente identificados y cerrados que contienen la convalidación de errores; y, además indica que se ha verificado en el sistema oficial de Contratación Pública que el oferente, ingeniero Byron Villafuerte Quimiz no ha publicado los documentos de respuesta de la convalidación de errores;

QUE, en Memorando N° DP-DGA-2018-0476-M de 6 de septiembre de 2018, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, notifica la conformación de la nueva Comisión Técnica para continuar con el procedimiento de Cotización de Obra. Posteriormente en Resolución N° DP-DGA-DA-2018-068 de 21 de septiembre de 2018, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos informa sobre la Nueva Comisión Técnica que continuará con el procedimiento de Cotización de Obra, signado con el código N° COTO-DP-002-2018, para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo";

QUE, con fecha 25 de septiembre de 2018, se realizó el acta de verificación de convalidación de errores y calificación de ofertas, conforme lo establecido en los pliegos, en la sección IV, numeral 4.2, Evaluación por puntaje, que menciona *"solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación puntaje"*; y de cuya calificación efectuada, la Comisión Técnica concluyó que el oferente Eduardo Javier Macías Mendoza, obtuvo el puntaje 86,55 por lo tanto recomendó que se le adjudique a dicho oferente el contrato para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo";

QUE, en Oficio N° SERCOP-DSP-2018-3545-OF de 30 de octubre de 2018, la Directora de Supervisión de Procedimientos del Servicio Nacional de Contratación Pública, informa a la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública, que a través de la herramienta de reclamos y denuncias administrativas incorporada al Sistema Oficial de



Contratación del Estado -SOCE- con fecha 12, 15 y 19 de octubre de 2018, respecto de la etapa de "CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES", se han presentado denuncias del procedimiento de Cotización de Obra, signado con el código N° COTO-DP-002-2018, conforme consta en el expediente del proceso y que en el término de 3 días remita a dicho organismo de control los justificativos técnicos y legales de la denuncia formulada, así como las observaciones realizadas a dicho procedimiento de contratación;

QUE, en Memorando N° DP-DGA-2018-0073-O de 6 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, envía a la Directora de Supervisión de Procedimientos, el informe de misma fecha, emitido por la Comisión Técnica sobre las observaciones realizadas por el SERCOP a los TDR del proceso signado con el código N° COTO-DP-002-2018, en el que dicho ente concluye y deja constancia que, en el proceso precontractual y la calificación de las ofertas han actuado conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, observando a su criterio lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones emitidas por el SERCOP, los pliegos, términos de referencia y demás normativas aplicables al proceso de contratación; por lo tanto la Comisión Técnica determinó que las denuncias y observaciones realizados carecen de fundamento técnico y legal;

QUE, con fecha 8 de noviembre de 2018, con la Acción de Personal N° 0608-2018, el señor Defensor Público General, encargado, acepta la renuncia del ingeniero Edwin Tinajero Andrade, al cargo de Director Nacional de Planificación;

QUE, en oficio N° SERCOP-DSP-2018-3616-OF de 9 de noviembre de 2018, la Directora de Supervisión de Procedimientos del Servicio Nacional de Contratación Pública, en respuesta al informe emitido por la Comisión Técnica, luego del análisis técnico y pormenorizado respectivo dispone a la Defensoría Pública que una vez que los argumentos presentados por la mentada Comisión Técnica, no desvirtúan las observaciones realizadas por el SERCOP respecto a los condicionamientos determinados por la entidad contratante para acreditar el cumplimiento del personal técnico mínimo y como un accionar de buenas prácticas en materia de contratación pública, dicho organismo de control en su capacidad de generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, recomienda declarar "Desierto" el procedimiento signado con el código N° COTO-DP-002-2018, para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en Resolución N° DP-DGA-DAJ-2018-132 de 13 de noviembre de 2018, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, conforma la Nueva Comisión Técnica que continuará con el procedimiento de Cotización de Obra, N° COTO-DP-002-2018, para la "Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo";

QUE, con fecha 14 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica presenta el informe en el cual se detallan los reclamos y respuestas a los mismos, y que en la parte pertinente manifiesta, con el fin de garantizar un mayor cumplimiento a los principios de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, de transparencia, concurrencia, participación y legalidad del proceso, considera que es más conveniente para los intereses institucionales aperturar un nuevo proceso de contratación, previa revisión de los términos de referencia y pliegos; y, basada en lo dispuesto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, recomienda la declaratoria de desierto de dicho proceso;



QUE, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, mediante Memorando N° DP-DGA-2018-0623-M de 15 de noviembre de 2018, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar la Resolución Administrativa para declarar desierto el proceso;

QUE, al no existir aún adjudicatario de este proceso, la Defensoría Pública no mantiene ninguna obligación con ningún oferente, conforme el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, claramente dispone: *"En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo..."*, en concordancia con el último inciso del artículo 33 de la ley *ibídem* que establece: *"La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes"*;

En ejercicio de la facultad consignada en la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, artículos 4, literal a) y 5, y como delegado del señor Defensor Público General, y de conformidad con la Acción de Personal N° 416-2018 de 5 de septiembre de 2018, y por inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales;

RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar desierto el proceso de Cotización de Obra signado con el código N° COTO-DP-002-2018, para la "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO", según lo dispuesto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 21 de noviembre de 2018.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Hilda Vásconez M. Experta Jurídica 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	